



Mediante las resoluciones 055-2020 y 072-2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura (CJ) convocó al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ).

El Pleno del CJ resolvió prorrogar la presentación de las postulaciones, hasta las 23:59 del 29 de julio de 2020, considerando la situación sanitaria excepcional que vive el país, en torno a la propagación de la pandemia.

Las postulaciones deben ser previamente de manera digital, a través de la página web **www.funcionjudicial.gob.ec**; y luego de manera física en las ventanillas establecidas para el efecto, en la planta central del CJ en Quito, y en las Direcciones Provinciales a nivel nacional.

La Dirección Provincial del CJ en Morona Santiago, habilitó ventanillas ubicadas en el Complejo Judicial de Morona y en las Unidades Judiciales Multicompetentes de los cantones Palora, Sucúa, Santiago, Limón Indanza y Gualaquiza, en el horario de 8:00 a 17:00 a fin de recibir la documentación de las y los postulantes.

El Concurso se desarrolla con base en el artículo 181 de la Constitución de la República, que determina que el CJ tiene entre sus funciones definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; dirigir los procesos de selección de juezas y jueces y demás servidoras y servidores de la Función Judicial, así como su evaluación, ascensos y sanción.

A través del concurso público se cubrirán 16 vacantes que corresponden a las salas de lo Administrativo, Laboral, Civil y afines, Penal y afines y Tributario de la CNJ. El proceso se cumplirá de acuerdo con lo que establecen los artículos 182 y 183 de la Constitución.

## **Parámetros, postulación, y etapas del concurso**

En la selección de las y los jueces de la CNJ, se aplicarán parámetros de legitimidad y transparencia, tales como: probidad notoria y alta autoridad moral; trayectoria personal éticamente irreprochable; vocación de servicio público y de protección de los derechos humanos, de los valores democráticos y la transparencia; y, compromiso con el cambio institucional de la justicia.

El concurso se desarrollará en cinco fases: Convocatoria; Postulación; Méritos; Oposición; e, Impugnación Ciudadana y Control Social.

Además de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley para ser jueza o juez de la CNJ, quienes participen en el concurso, deberán cumplir con las condiciones exigidas para el ingreso al servicio público. Asimismo, tendrán que contar con la formación académica y experiencia específica para la especialidad a la que postulen.

Las y los aspirantes no podrán estar suspendidos en el ejercicio de sus actividades profesionales en el sector público o privado, ni hallarse incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y ordenamiento jurídico vigente.

Ellos serán calificados sobre un total de cien (100) puntos. La fase de Méritos será de 25 puntos y la de Oposición de 75 (prueba teórica y prueba práctica 40). La calificación total mínima requerida para aprobar el concurso público, es de ochenta puntos sobre cien (80/100).

### **Asistencia Técnica y Veeduría Ciudadana**

El Reglamento determina, además, que un Comité de Expertos, un Comité Especializado de Catedráticos y un Comité Especializado de Profesionales darán apoyo técnico en el proceso, que, además, contará con una veeduría ciudadana.

□

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – MORONA SANTIAGO**